

Se lleva a conocimiento de los señores Operadores que el Directorio, en uso de las facultades que le confiere el Art. 2.3 del Reglamento de Opciones, resolvió, que a partir del próximo 21 de septiembre, no se podrán operar opciones de Girasol sobre el destino **Buenos Aires**, a partir de la posición abril '02 inclusive y en adelante

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2001.

Alfredo F. Pereyra

Gerente